

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario y Administrador:
D. Germán Docasar.
Murallas, 10, 2.º, izquierda

Director:
D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Harteembusch, núm. 19. 2.º

Año IV

Teruel 16 de Junio de 1916

Núm. 180

Datos escandalosos

«El Magisterio español» publica un vibrante artículo, cuajado de verdades, que con gusto reproducimos

Dice así:

El Ministro de Hacienda, Sr. Alba, ha pronunciado en el Senado un discurso muy interesante.

No sabemos todavía si el Sr. Alba ha hablado con toda franqueza ó si solamente ha dejado entrever una parte de la verdad; aunque sólo sea una parte es suficiente para llamar nuestra atención.

Resulta de esos datos que el déficit del Tesoro español, en los últimos años, ha alcanzado la espantosa cifra total de ¡1.050 millones de pesetas!

Quiere esto decir, hablando en plata, que el Estado ha gastado mil cincuenta millones de pesetas más de lo que ha cobrado.

¿De dónde han salido esos millones? Pues de préstamos, empréstitos etc., etc.; pero eso producirá un aumento permanente de unos cuarenta millones de pesetas anuales en el pago de intereses de la Deuda pública.

Otros datos. Ha dicho el Ministro de Hacienda que desde 1909 á 1915, ó sea en seis años se han gastado en Marruecos 682 millones y medio de pesetas.

Para que se aprecie bien la inversión de esos gastos bastará este dato: en 1915 se invirtieron

136 millones para servicios de guerra y tres y medio en Fomento.

Estos son datos oficiales; han salido de boca del Ministro de Hacienda; hay otros análogos pero nos basta con lo dicho.

Y ahora nuestro brevísimo comentario:

El Estado español no ha vacilado en adquirir daudas por más de mil millones; el mismo Estado no repara en tirar centenares de millones anuales en Marruecos; ese mismo Estado anuncia anualmente que está muy pobre, y que no puede destinar seis ú ocho millones para normalizar el Escalafón general del Magisterio.

¿Qué dirán á esto nuestros queridos compañeros los Maestros y Maestras de las categorías intermedias? ¿Qué pensarán los quince mil Maestros y Maestras condenados á no pasar de 1.000 pesetas en muchos decenios? ¿Qué comentarios hará el personal de Secciones administrativas con una escala ofrecida que no se cumple, por escasez de fondos?

Relacionese todo esto con los datos que hemos publicado del Escalofón del Magisterio y se verá que esos centenares de millones tirados son un verdadero escarnio á la cultura nacional abandonada y al Magisterio primario postergado.

Detalle del presupuesto para 1917

Cumpliendo lo ofrecido en nuestro número anterior, publicamos á continuación las bajas y

aumentos que hemos notado en el detalle relativo á primera enseñanza que lleva el proyecto de presupuesto de Instrucción pública para 1917.

Los conceptos y las cifras los damos por el orden en que las hemos visto en ese proyecto, agrupando por nuestra parte, primero las bajas y después, los aumentos.

Son los siguientes:

Bajas

En los gastos de dietas y de representación de inspectores generales de Enseñanza, consejeros de Instrucción pública ó catedráticos, 12.500 pesetas

La asignación del inspector general de Primera enseñanza, cargo que se suprime, 10.000 pesetas.

Del crédito para ampliar estudios dentro y fuera de España, 66.000 pesetas.

Del ídem para gastos de oposiciones á cátedras 100.000 pesetas,

Para la expedición de títulos profesionales, 5.000 pesetas

Dotación de una plaza de profesor de Escuela Normal de la última categoría del escalafón, que se amortiza por vacante, 3.000 pesetas.

En la dotación de los profesores de la Normal de Pamplona, por nuevas necesidades del servicio, 3.000 pesetas.

Importe de las becas para alumnos de prácticas en los jardines de la Infancia, de Madrid, que se suprimen, 12.500 pesetas.

Gratificación por residencia á los profesores especiales de la Normal de Las Palmas (Canarias), cargos que se amortizan 900 pesetas.

Ídem id. á los profesores especiales de la misma Escuela, que se amortizan, 2.600 pesetas.

Sueldos de los profesores especiales de las Normales de provincias, cuyas enseñanzas pasan á las de los Institutos 361.000 pesetas.

De becas y pensiones que se suprimen, 30.000 pesetas.

Subvención á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, por reforma que se prepara del Montepío 500.000 pesetas.

En el capítulo de «Fomento de la educación nacional» es baja en premios, abono de matrículas, etc., 5.000 pesetas.

Aumentos

Subvención á la Caja de Investigaciones científicas, 50.000 pesetas.

Sueldo para tres directores de las secciones de la Residencia de Estudiantes, de Madrid (niños, niñas y adultos), 16.000

Para la traslación de material á nuevos locales, 17.000 pesetas.

Para gratificaciones por la enseñanza de adultos y á directores de Escuelas graduadas, 94.750 pesetas. Estas atenciones ascienden á 2.000.000 pesetas

Por gratificación de residencia á los maestros de Canarias, 155.000 pesetas

Para clases de adultos, 200.000 pesetas.

Para ascender a 1.000 pesetas á los maestros con menor dotación, 1.506.975 pesetas

Hecho esto, se fija en el presupuesto la siguiente plantilla de maestros y maestras de las escuelas nacionales de primera enseñanza.

30, á 4.000 pesetas; 40, á 3.500; 155, á 3.000; 517, á 2.350; 835, á 2.000; 616, á 1.650; 644 á 1.500; 1.840, á 1.375; 6.153, á 1.100. y 15.423, á 1.000.

Esta plantilla importa 30.391.200 pesetas, en la cual van incluidos los maestros de las provincias Vascongadas y de Melilla.

Ascienden a 1.000 pesetas de sueldo 5.079 maestros y maestras, que hoy disfrutaban el de 625.

Para gratificación de residencia al personal de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias, 2.925 pesetas.

Para dotación del personal de la de La Laguna, 9.000 pesetas.

Dotación de seis profesoras para la Escuela Normal de Maestras de Lugo, seis para la de Santander, una á Barcelona y una á Madrid, 35.000 pesetas.

Para los ascensos del profesorado de las Normales de Pamplona (la Diputación paga solamente sueldos de entrada), 5.000 pesetas.

Dotación de dos profesoras de Música para las Normales de Santander y Lugo, 2.000 pesetas.

Para el personal administrativo de estas dos Escuelas Normales, 5.000 pesetas.

Dotación de seis auxiliares de ídem ídem, 6.000 pesetas.

Gratificación á los ayudantes de la Normal de Sevilla por el servicio de la biblioteca, 1.000 pesetas.

Para los ascensos de los profesores de la

Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que preceden de otros Centros de enseñanza, 2.500 pesetas.

Curso permanente de Dibujo en Madrid, 9 000 pesetas.

En material de enseñanza para las escuelas nacionales, 200 000 pesetas.

En ídem íd. de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, 4.000 pesetas,

En ídem íd para el curso permanente de Dibujo, 1.000 pesetas

En ídem íd para las Escuelas Normales de Lugo y Santander. 6 600, y para el de oficina 1. 200 pesetas.

Análisis para viajes en prácticas de estudio á los alumnos de Escuela Normal, en lugar de las becas, 25.000 pesetas.

En la subvención á las escuelas Siurot, de Huelva. 15.000 pesetas.

Para propagar á otras capitales las enseñanzas á las escuelas Siurot, Manjón y Residencia de Estudiantes de Madrid 50 000 pesetas

Subvención á las escuelas-asilos de Madrid, 12.000 pesetas.

En la consignación destinada al Fomento de Mutualidades escolares, 22.500 pesetas, y para material de este servicio, 2. 500 pesetas.

Nos limitamos por hay á dar estos datos, sin el menor comentario de nuestra parte.

Cuando en octubre reanuden sus tareas las Cortes y veamos las modificaciones que se introducen, haremos los comentarios, que creamos convenientes y necesarios para la mejora del magisterio, pues las cifras según declaración ministerial no son definitivas

D. Emilio de Igenesón

Ha sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Toledo, el que lo era de esta de Teruel, Iltmo. Sr. D. Emilio de Igenesón y Paz.

Ese cambio de provincia implica al Sr Igenesón uno de los no pocos ascensos que el partido liberal le debe por los relevantes servicios que viene prestándole.

Nosotros, al despedir cariñosamente al que ha venido siendo dignísima primera autoridad civil en esta provincia, hacemosle expresión sincera de nuestro afecto, leal cual el que más, ya que no es hijo de intereses ó agradecimientos políticos de especie alguna, y sí sólo de la caballerosidad y simpatía que resaltan en todos

los actos de quien supo inspirarnos ese efecto. Lleve viaje muy feliz el Sr. Igenesón.

El maestro de escuela

Las cuestiones de enseñanza suelen ser afrontadas en nuestro país de «fuera á dentro», es decir, sin sentido pedagógico; usando yo este vocablo con todos los miramientos posibles y poniendo en él una entraña de substancias, algo que no sea el cascabeleo de la Pedagogía académica reglamentada, y algo más que lo encerrado en las páginas metodizadas, de cualquier libro, peor ó mejor redactado y encuadernado.

Se nos ha echado sobre la cara, con apremios y ahogados de agonía social, el gran problema de la Escuela, desde la Instrucción primaria hasta la Universidad. Y todos los decretos de reforma, de organización de escalafones de tinglado de concursos y oposiciones, de aumentos de sueldo, de categorías, etc., etc., no tienen ni una aspiración derecha, ni una idea, ni un don de virtud interior para que se forme el alma del maestro, para que se respire aire lleno de vida la vocación, el llamamiento espiritual que ha de poner sobre el oficio el ministerio, sobre lo exterior lo de adentro.

¡Con cuánta inconsciencia se legisla y se decreta y se habla de la escuela y del maestro!

Entre los pecados de lesa seriedad, enormes, están los del hablar mal, en desprestigio del maestro de escuela.

El tipo risible, ridiculizable y ridiculizado del maestro, la caricatura viva del maestro encasillado en formulismos de huera sapiencia y de vana pedantesca ilustración, debe desaparecer para siempre. Y á esa empresa de restauración positiva del alma nacional no hemos de llegar sino por un camino de amor, acercándose á la escuela, á la primera enseñanza, todos cuantos sentimos la conciencia de la sanción y el imperio de la necesidad y de la verdad.

Es de tal intensidad y de tal extensión el problema de la escuela, que, apenas nos asomamos á su estudio, se ofrecen infinidad de senderos, por donde hay que pasar para llegar á la gran síntesis de la enseñanza educadora de los niños

La vida de aislamiento morado en que, por el paso de una inercia tradicional y estatista, tenemos encerrada á la docencia universitaria y

á la misión de iniciativa de los Institutos y Normales cortados por patrón, ha creado el ambiente típico y el profesorado típico; dos enfermedades mortales por necesidad.

¿Por qué, ni para qué esos hitos y esos cotos tan bárbaramente aisladores de los grados y de las categorías entre lo armónico de todos los grados y de todas las categorías en la obra de la instrucción popular?

Inauguraba yo con gran placer y con todo honor unos estudios en una Escuela Normal y supe que se habían «admirado» los profesores de otros centros de mi dignación extremada, de que un catedrático de Universidad no sintiese la categoría ¡Qué espantosa ridiculez!

Gracias á Dios sigo sin sentir eso de la categoría, cosa incompatible con el apostolado de enseñar. Y ahora, en días recientes, he ido á una institución de jóvenes normalistas á llamar hermanos á los maestros de escuelas y á romper en público todas las etiquetas y todos los linderos de jerarquía.

Hay que abrir boquete para que entre el aire nuevo en la Universidad, y en la escuela

Y por otro lado, y también de reforma interior, enfocar el problema de la vocación.

¡Qué pena pensar que á las dos direcciones más robustas para la educación de un pueblo, la Iglesia y la Escuela, llegan sus ministros, no reclutados siempre por el aguijón espiritual del apostolado, sino por pequeñez de aspiraciones que pueda brindar una carrera que da pronto un poco mal de comer!

¡Qué estulticia social esta que padecemos, que ha ideado linajes de aristocracia entre los estudios, las carreras y profesiones!

Y nos han resultado los señoritos con títulos de lujo, los doctores incipientes, los ricos que nos honran poniendo sus apellidos en los libros de matrícula, en las Universidades y en las escuelas especiales.

Y no lo digo por que me duela, por que eche de menos á los señoritos titulados, en la Escuela y en la Iglesia, lo digo, porque del otro lado vicioso, la inclinación de las gentes pobres á las carreras dobles nos han traído un contingente de profesionales sin preparación sin cultura sin alma.

Esa sí que es cuestión pedagógica magna y que no se solucionará con aumentar los sueldos ni con unos ejercicios más o menos gimnásticos de oposición, ni con rimbombantes apelativos, para encubrir falta absoluta de realidad en el

maestro central, superior, nacional, mundial. Es problema social completísimo.

Martín B. Berueta.

OPOSICIONES

Según la Real orden de 23 de Mayo, *Gaceta* de 1.º de junio, determinando las vacantes de sueldos que se han de proveer mediante oposición, se otorgan, en el turno libre, maestros, al Rectorado de Zaragoza, trece plazas; en el restringido, trece; para maestras en el turno libre, doce; y en el restringido, trece.

También se acuerda que si hay opositores en expectativa de destino por estar incluidos en las listas de aspirantes cubran las plazas necesarias de las que se asignan por esta Real orden al turno libre; y que los Rectorados, después de distribuir los sueldos vacantes que se les asignan entre las provincias del distrito convoquen las oposiciones restringidas,

LEY

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que someta á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre clasificaciones de jubilados y pensio nistas que cobren sus haberes con cargo á los fondos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.

Dado en Palacio á dos de junio de mil novecientos diez y seis.

A las Cortes

Llegada ya la oportunidad de que pueda tener efecto y cumplimiento el Real decreto de 7 de abril último, y de que alcancen los interesados á quienes afecta los derechos y beneficios que aquél les otorga, y en cuyo preámbulo se demuestra clara y sucintamente la necesidad y justicia de dicha Real disposición, el ministro que suscribe de acuerdo con el Consejo de ministros y previamente autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

Proyecto de ley

Artículo único. Tendrá fuerza de ley lo

prescrito en el Real decreto de 7 de abril de corriente año, referente á las clasificaciones de jubilados y pensionistas que cobran sus haberes con cargo á los fondos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.

Madrid, 2 de junio de 1916.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Bu-rell*,

(*Gaceta del 6 de junio*)

Del Consejo de Instrucción Pública

La Comisión permanente de Instrucción pública ha informado en el expediente de varios inspectores interinos solicitando la propiedan del cargo, de que hablamos días pasados, en el sentido de que no procede acceder á esa petición.

Según nuestras noticias, el vocal ponente retiró su ponencia, que era favorable, ante las razones de orden legal y moral de los otros señores consejeros, y el dictamen proponiendo la desestimación de la instancia ha sido suscrito por unanimidad, con lo cual entendemos que el Consejo de Instrucción pública ha dado un mentís á quienes le suponían capaz de contribuir á todas lucer ile gales, á juzgar por lo que se sabe de esa aspiración tan obstinadamente mantenida.

Suponemos que los señores ministro y director general se conformarán con el reterido dictamen y que el tal expediente quedará resuelto en forma que no quepa nuevo intento de petición

Concurso rápido de Barcelona

Concurso rápido de traslado para la provisión en propiedad de las siguientes escuelas nacionales de niños, niñas y mixta, dotadas con 625 pesetas de sueldo anual, en cumplimiento y de conformidad con las disposiciones vigentes:

Vacantes para maestro.—Ger (Os de Balaguer), Josa y Lloberola, mixtas (Lérida)

Vacantes para maestra —Aguiró (Torre de Capdellá), mixta, y Llimiana, niñas (Lérida); Puigtiñós, niñas (Tarragona); San Bernabe de Tena (Parroquia Ripoll), mixta (Gerona), y Santa Cecilia de Voltregá y Travertet (Barcelona).

Advertencias.—1.º Pueden optar á este

concurso los maestros en activo servicio en escuelas nacionales de 625 pesetas. El orden de preferencia será el mayor tiempo de servicio en propiedad, y en igualdad de estos, la superioridad del título.

2.º Las instancias, en cuyo margen se relacionarán las vacantes por el orden de preferencia en que se soliciten, irán acompañadas de la correspondiente hoja de servicios, cerradas el 1.º de mayo corriente y certificadas dentro del plazo de la convocatoria, y cubierta en que conste el nombre y apellidos del interesado, concurso á que se refiere y plazas que solicite. Dicho plazo será de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, ó el siguiente, si el último día del plazo fuera domingo.

La falta de cualquiera de las anteriores condiciones será motivo de exclusión del aspirante á este concurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 26 de mayo de 1916.—El Rector, *Valentín Carulla*.

CONSULTA

¿Que estudios se necesitan para ser practicante?

El Real decreto publicado en la *Gaceta* de 12 de Agosto de 1904, dice:

«Artículo 1.º Los estudios para adquirir el título de practicante pueden ser oficiales y no oficiales; aquéllos se harán en las Facultades de Medicina, y unos y otros requieren la correspondiente inscripción en las Secretarías generales de las Universidades, para lo que habrá dos libros de matriculas: uno destinado á los alumnos oficiales y otro á los no oficiales.

Art. 1.º Para hacer la inscripción en el primer curso se exigen estos requisitos:

1.º Certificado de haber aprobado, mediante examen, en una Escuela Normal los conocimientos de enseñanza primaria superior.

2.º Haber cumplido la edad de dieciséis años.

Art. 3.º Los estudios oficiales se darán en dos cursos académicos, rigiendo los mismos preceptos que para la carrera médica respecto á la época de inscripciones de exámenes y de la duración de cursos.

Art. 4.º Las materias de enseñanza serán

las del programa publicado en la *Gaceta* del 3 Junio de 1902. que rige actualmente. En ambos cursos es obligatoria la asistencia para hacer prácticas á toda clase de alumnos. Los alumnos oficiales asistirán á las clínicas de las Facultades y los no oficiales podrán asistir á éstas ó á enfermerías de los Hospitales provinciales. En las Facultades las prácticas serán dirigidas por el Auxiliar encargado de la enseñanza, bajo la inspección del catedrático.

Art 5.º Después de aprobados los dos cursos se verificará un examen general teórico práctico de reválida para obtener el título de practicante.

Los derechos de matrícula son quince pesetas en cada curso.

Los derechos de examen de curso son cinco pesetas y los de reválida 25.

Podrán adquirir el título de practicante las mujeres, sometiéndose á las prescripciones antes expresadas.

que para obtener otra Escuela tendrán que verse precisados á realizar nuevos gastos y sacrificios al tener que ir á ocupar Escuelas de otro Rectorado.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se agreguen á las oposiciones de referencia todas las plazas de nueva creación á que se refiere el Resultado primero de esta Orden.

2.º Que á los Maestros que hayan de cesar por virtud de derecho de tanteo, se les adjudique Escuelas que hayan quedado desiertas en el concurso general de traslado, por falta de aspirantes para cubrir las; y

3.º Que de no ser todavía suficientes, se agreguen las resultas de dicho concurso, empezándose por adjudicar las de menor población.

Lo digo etc.—Madrid, 31 de mayo de 1916.
—Royo Villanova

(Gaceta 11 junio)

Sección Oficial

31 Mayo.—O.,

resolviendo consulta del Rectorado de Granada respecto á la forma de aplicar la Real orden de 31 de enero último y complementaria de 10 de febrero siguiente

Vista la consulta dirigida á este Ministerio por el Rectorado de Granada, respecto á la forma de aplicar la Real orden de 31 de enero último y complementaria de 10 de febrero siguiente:

Resultando que el Rectorado no agregó todas las plazas de nueva creación hasta la fecha de la Real orden, como en ella se determina:

Resultando que el Rectorado, cumpliendo órdenes de esta Dirección, concedió el derecho de tanteo á los opositores que obtuvieron Escuela antes de la agregación referida.

Resultando que los aspirantes que obtuvieron Escuela en virtud de nombramiento hecho por Autoridad competente, y que tomaron posesión y desempeñaron por algún tiempo las mismas se verán obligados á trasladarse en virtud del derecho de tanteo reconocido.

Considerando que se trata de un caso singular, en virtud del cual han de resultar muy perjudicados los Maestros que se trasladen, puesto

NOTICIAS

Oferta

Germán Docasar Penedo participa á los lectores de esta revista su efectuado enlace con la señorita Pilar Castán y Vicente, y se complace en ofrecerles su casa en Teruel, calle de las Murallas, número 10, 2.º, izquierda.

Plazo transcurrido

Don Daniel Ferrer Navarro, ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin posesionarse del empleo de maestro interino de la escuela nacional de El Vallecillo.

Interino

Don Rafael Alegría Escriche, ha sido nombrado maestro interino de Mora de Rubielos, en donde no existe hoy vacante alguna para proveer de tal modo.

Antecedentes

La Sección Administrativa de primera enseñanza de Albacete envía a la de Teruel los antecedentes profesionales de D. Braulio Asensio Pizo, maestro de Alloza.

Escalafón

Para la debida rectificación en los Escalafón

nes de Maestros y Maestras, remite la Sección Administrativa á la Dirección general, relaciones de altas y bajas y alteraciones ocurridas en el personal de esta provincia en el mes de mayo último

Pasivos

Han sido reclamadas á la Junta Central 15.760 30 pesetas, para satisfacer los haberes del 2.º trimestre de este año á los preceptores del Montepío del Magisterio primario que tienen domiciliado el pago en esta provincia.

Cuenta aprobada

Lo ha sido por la Junta Central la del tercer trimestre de 1915, de cantidades devengadas y de metálico y obligaciones rendidas por el Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia.

Nóminas

A la Ordenación de pagos se remiten las nóminas de las cantidades que por diferencias de sueldos de 1915 deben percibir varios Maestros ascendidos de los partidos de Albarracín y Montalbán

Denegada

La Dirección general de primera Enseñanza, ha desestimado la súplica de rectificación de número en las listas de interinos con derecho á escuelas en propiedad hecha por D. Rafael Alegría Escriche.

Nombramiento

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela nacional de Urrea de Gaen, D. Felipe Montolío Canales.

Permiso

Por la Junta local de primera enseñanza de Blesa, le han sido concedidos cinco días de permiso al señor maestro de aquella localidad, D. Julián Calvo.

Ceses

Don Félix Sarrablo, cesó en la escuela de niños de Alcañiz; doña Anunciación Martínez, en la de Calanda; doña Mercedes Puente, en la de Camarillas, y D. Pilar Pérez en la Sección de la graduada de Calanda.

Poseiones

Doña Pabla Cebrián y doña Aurelia de Castro Larraz se posesionaron en sus empleos en la escuela graduada de Calanda, y doña Juana Lamana, de la escuela de Nogueras.

Secciones administrativas

En las oposiciones á plazas de oficiales de estas Secciones que actualmente se celebran en

Madrid, han aprobado los dos primeros ejercicios á los aspirantes D. Domingo Uriel, y señoritas Consuelo Fombuena y Ramira Navarro.

Inspección

Las aspiraciones de los Inspectores interinos, de que se les confirmase en propiedad en sus cargos, han sido desestimadas por el Consejo de Instrucción pública, en dictamen suscrito por unanimidad de Consejeros.

Nuevo Inspector

Ha sido nombrado Inspector interino de primera enseñanza de esta provincia D. Bernabé Crespo.

Jubilados

A la Junta Central se remiten liquidaciones de haberes en activo de D. Juan José Mainar Roche, maestro que fué de Bea, para determinación de la fecha desde la cual han de satisfacerse los haberes pasivos que se le han reconocido.

Cese

Doña Tomasa Aurelia de Castro Larraz, cesó en la escuela de niñas de Nogueras.

Escuelas vacantes

Se hallan vacantes en esta provincia y deben ser provistas interinamente las escuelas siguientes:

Para maestro.—Bea, La Fresneda, Alcaine, el Vallecillo y Cañada Verich.

Para maestra.—Teruel y Odón.

Visita de inspección

Salió de esta capital con el fin de girar visita ordinaria á las escuelas nacionales de Riodeva, Cascante, Cubla, Valacloche y Camarena, nuestro estimado amigo D. José Grau, Inspector de primera enseñanza de esta provincia

Correspondencia particular

Cañada Verich.—T. I.—Muchas gracias.

Cañada de Benatanduz.—F. F.—Contestaré su carta del 29 de mayo.

Calanda.—P. V.—Complacida.

Mora de Rubielos.—M. G.—Mande nuevas nuevas cuartillas. Yo no he recibido las que me indica en la suya.



J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.^a enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.^a y 2.^a parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.^a y 2.^a parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.^o y 2.^a enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallón.—Teruel.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de